

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

**9299 DECRETO número 76/1992, de 30 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de un solar de 1.500 m<sup>2</sup> en la pedanía de Barranda, para construcción de un Centro de Salud.**

Por la Consejería de Sanidad se ha seguido expediente de aceptación de un terreno en la pedanía de Barranda, Caravaca, con una superficie de 1.500 m<sup>2</sup>, que ha sido cedido por el Ayuntamiento, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1992.

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Caravaca, en sesión plenaria de 2 de abril de 1992 de un terreno cuya descripción es la siguiente:

«En este término municipal, partido de Barranda, sitio de la Hoya, un trozo de tierra riego de la hila de Barranda, de superficie mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, Nicolás Marín y Pedro Álvarez Ondoño; Sur, resto de finca de José Talavera Martínez; Este, camino de la Cabezuela y Oeste, otra finca de José Talavera Martínez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al libro 514 de Caravaca, tomo 1.329, folio 35, finca número 34.140, inscripción 1.ª».

**Artículo segundo.**—Destinar el terreno cedido a la construcción de un Centro de Salud.

**Artículo tercero.**—Inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de la Comunidad Autónoma y darlo de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos.

**Artículo cuarto.**—Facultar al Ilmo. señor Director General de Patrimonio para la formalización en escritura pública de la cesión.

Murcia, 30 de julio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

**9246 ANUNCIO de subastas de aprovechamientos de caza menor.**

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la enajenación de los aprovechamientos ordinarios de caza menor de los montes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se indican, correspondiente al año forestal de 1992 y que a continuación se detallan.

Condiciones de los aprovechamientos:

1.—Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida posteriormente en el Negociado de Aprovechamientos, Servicio Forestal, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, sito en la Plaza Juan XXIII, s/n., en Murcia.

2.—Plazo de presentación de proposiciones:

En los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia». Los sábados se considerarán inhábiles a los efectos de presentación.

3.—Hora límite de presentación:

Hasta las 14 horas del día último de presentación de proposiciones.

4.—Día de celebración de las subastas:

El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

5.—Hora de celebración de las subastas:

En cada una de las subastas señaladas se indica la hora de celebración de las mismas.

6.—En los aprovechamientos de caza, se subastan los terrenos para su exclusivo aprovechamiento cinegético, siendo el plazo de ejecución desde la fecha de adjudicación hasta el día 31 de marzo de 1997.